



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/AC.109/L.1827  
13 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE  
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS  
COLONIALES

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: RESOLUCIONES Y DECISIONES  
PERTINENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Nota del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1	2
II. RESOLUCIONES GENERALES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES . . . . .	2 - 10	2
III. RESOLUCIONES, CONSENSOS Y DECISIONES RELATIVOS A TEMAS CONCRETOS EXAMINADOS POR EL COMITÉ ESPECIAL EN 1994 . . . . .	11	5
IV. OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES A LA LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL . . . . .	15	6
<u>Anexo.</u> Composición de los órganos subsidiarios del Comité Especial en 1994 . . . . .		10

## I. INTRODUCCIÓN

1. Se señalan a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, enumeradas en las secciones II y III infra, que son pertinentes para la labor del Comité Especial en 1995.

## II. RESOLUCIONES GENERALES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

2. El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961. El Comité había de examinar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1960, y formular sugerencias y recomendaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha Declaración y el alcance de su aplicación.

3. En su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, la Asamblea General decidió disolver la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y pidió al Comité Especial que estudiara la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

4. En el mismo período de sesiones y en cada uno de los períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General, tras examinar el informe del Comité Especial<sup>1</sup>, ha aprobado una resolución por la que renueva el mandato del Comité.

5. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, basándose en la recomendación del Comité Especial, aprobó la resolución 35/118, de 11 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene el Plan de Acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

6. En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, en virtud de la cual declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

7. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, mediante su resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, aprobó como Plan de Acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo las propuestas que aparecían en el anexo del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1991 (A/46/634/Rev.1). El Plan contenía, entre otras, las disposiciones siguientes:

"22. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cooperación con las Potencias Administradoras, debería:

a) Preparar análisis periódicos de los progresos realizados y del grado en que se aplica en cada territorio la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Examinar el efecto de la situación económica y social en el progreso constitucional y político de los territorios no autónomos;

c) Organizar durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico, alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas, para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias Administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos.

23. El Comité Especial debería continuar, como cuestión prioritaria, intentando lograr la plena cooperación de las Potencias Administradoras en lo que se refiere al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos.

24. El Comité Especial, con la cooperación de las Potencias Administradoras, debería hacer todo lo posible por facilitar y alentar la participación de representantes de territorios no autónomos en organizaciones regionales e internacionales, así como en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el propio Comité Especial y en otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la descolonización."

8. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, tras examinar el informe del Comité Especial<sup>2</sup>, la Asamblea General aprobó la resolución 49/89, de 16 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas:

"5. Aprueba el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a su labor realizada en 1994, incluido el programa de trabajo previsto para 1995<sup>3</sup>;

...

10. Pide al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y que lleve a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los territorios que no hayan logrado aún la libre determinación y la independencia y, en particular:

a) Que formule propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones;

b) Que haga sugerencias concretas que ayuden al Consejo de Seguridad a examinar las medidas apropiadas, con arreglo a la Carta, respecto de los

/...

acontecimientos en los territorios coloniales que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales;

c) Que siga examinando la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes sobre descolonización;

d) Que siga prestando especial atención a los territorios pequeños, en particular mediante el envío frecuente de misiones visitadoras a esos territorios, y recomiende a la Asamblea General las medidas que más convenga tomar para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia;

e) Que tome las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial de gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

11. Exhorta también a las Potencias Administradoras a que sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y a que reciban misiones visitadoras enviadas a los territorios a fin de obtener información directa y averiguar los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

12. Exhorta además a las Potencias Administradoras que no han participado en la labor del Comité Especial a que lo hagan en su período de sesiones de 1995;"

9. Antes de la aprobación de la resolución 49/89, en la que la Asamblea General aprobó las propuestas contenidas en el informe del Comité Especial con respecto al programa de trabajo del Comité propuesto para 1995, y la resolución 49/90, de 16 de diciembre de 1994, relativa a la difusión de información sobre la descolonización, la Asamblea oyó una declaración oral del representante de la Secretaría respecto de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en los proyectos de resoluciones (véase A/49/PV.91).

10. Al 1º de enero de 1995, el Comité Especial estaba integrado por los 24 miembros siguientes: Afganistán, Bulgaria, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela y Yugoslavia. En el anexo del presente documento se indica la composición en 1994 de los órganos subsidiarios del Comité.

III. RESOLUCIONES, CONSENSOS Y DECISIONES RELATIVOS A TEMAS  
CONCRETOS EXAMINADOS POR EL COMITÉ ESPECIAL EN 1994

11. Como se menciona en la sección II supra, la Asamblea General, aprobó la resolución 49/89 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Asamblea también aprobó otras diez resoluciones, dos consensos y cuatro decisiones relativos a temas concretos examinados por el Comité en 1994 que se enumeran a continuación. Los miembros tal vez deseen tenerlas en cuenta al elaborar el programa de trabajo del Comité para 1995.

A. Resoluciones, consensos y decisiones relativos a  
Territorios concretos

1. Resoluciones

<u>Territorio</u>	<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>
Sáhara Occidental	49/44	9 de diciembre de 1994
Nueva Caledonia	49/45	9 de diciembre de 1994
Anguila, Bermudas, Guam, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat y Samoa Americana	49/46 A y B	9 de diciembre de 1994
Tokelau	49/47	9 de diciembre de 1994

2. Consenso

<u>Territorio</u>	<u>Número de la decisión</u>	<u>Fecha de adopción</u>
Gibraltar	49/420	9 de diciembre de 1994
Pitcairn	49/421	9 de diciembre de 1994

3. Decisiones

Timor Oriental	49/402	23 de septiembre de 1994
Islas Malvinas (Falkland)	49/408	3 de noviembre de 1994
Santa Elena	49/422	9 de diciembre de 1994

B. Resoluciones relativas a otros temas

<u>Título</u>	<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>
Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <u>e</u> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	49/39	9 de diciembre de 1994
Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial	49/40	9 de diciembre de 1994
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	49/41	9 de diciembre de 1994
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	49/42	9 de diciembre de 1994
Difusión de información sobre la descolonización	49/90	16 de diciembre de 1994

C. Decisiones relativas a otras cuestiones

<u>Título</u>	<u>Número de la decisión</u>	<u>Fecha de adopción</u>
Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración	49/417	9 de diciembre de 1994

## IV. OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES A LA LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL

15. A continuación figuran otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones que son pertinentes a la labor del Comité Especial.

<u>Título</u>	<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>
Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano	49/6	21 de octubre de 1994
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	49/14	15 de noviembre de 1994
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica	49/15	15 de noviembre de 1994
Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	49/22 A 49/22 B	2 de diciembre de 1994 20 de diciembre de 1994
Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	49/26	2 de diciembre de 1994
Derecho del mar	49/28	6 de diciembre de 1994
Protección y seguridad de los Estados pequeños	49/31	9 de diciembre de 1994
Cuestiones relativas a la información	49/38 A y B	9 de diciembre de 1994
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana	49/64	15 de diciembre de 1994
Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	49/92	19 de diciembre de 1994
Medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo	49/100	19 de diciembre de 1994
Divulgación de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	49/113	19 de diciembre de 1994
Pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo	49/116	19 de diciembre de 1994
Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	49/120	19 de diciembre de 1994
Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	49/122	19 de diciembre de 1994

<u>Título</u>	<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>
Programa de desarrollo	49/126	19 de diciembre de 1994
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	49/145	23 de diciembre de 1994
Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	49/146	23 de diciembre de 1994
Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación	49/148	23 de diciembre de 1994
Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	49/150	23 de diciembre de 1994
Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a países y pueblos coloniales para la garantía y observancia efectivas de los derechos humanos	49/151	23 de diciembre de 1994
Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada	49/159	23 de diciembre de 1994
Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer	49/161	23 de diciembre de 1994
Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas	49/168	23 de diciembre de 1994
Respeto de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales	49/180	23 de diciembre de 1994
Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad	49/181	23 de diciembre de 1994
Derecho al desarrollo	49/183	23 de diciembre de 1994

<u>Título</u>	<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>
Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	49/186	23 de diciembre de 1994
Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias	49/208	23 de diciembre de 1994
Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	49/214	23 de diciembre de 1994
Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997	49/217	23 de diciembre de 1994
Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1994-1995	49/219	23 de diciembre de 1994
Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995	49/220 A a C	23 de diciembre de 1994
Plan de conferencias	49/221 A a D	23 de diciembre de 1994

#### Notas

<sup>1</sup> Véanse los informes del Comité Especial presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimotavo a cuadragésimo noveno. Para los más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/46/23); ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/47/23); ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/48/23); e ibíd., cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/49/23).

<sup>2</sup> A/49/23 (Part I a VIII); se publicará posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/49/23).

<sup>3</sup> A/49/23 (Part I), cap. I, secc. J; se publicará posteriormente como parte de Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/49/23).

Anexo

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1994

Grupo de trabajo

Mesa del Comité:

Papua Nueva Guinea (Presidente)

Cuba (Vicepresidente)

Sierra Leona (Vicepresidente)

República Árabe Siria (Relator)

Mesa del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia:

Túnez (Presidente)

Irán (República Islámica del) (Relator)

Otros miembros:

Congo

Fiji

Trinidad y Tabago

Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia

(24 miembros)

Afganistán

Bulgaria

Chile

China

Congo

Côte d'Ivoire

Cuba

Etiopía

Federación de Rusia

Fiji

Granada

India

Indonesia

Irán (República Islámica del)

Iraq

Malí

Papua Nueva Guinea (Presidente)

República Árabe Siria

República Unida de Tanzania

Sierra Leona

Trinidad y Tabago

Túnez

Venezuela

Yugoslavia

-----